



TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ

Florencia, 26 NOV 2018

RADICACIÓN : 18-001-23-31-000-2011-00276-00
MEDIO DE CONTROL : REPARACIÓN DIRECTA
ACTOR : AURA LOZANO VARGAS Y OTROS
DEMANDADO : MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
AUTO NÚMERO : A.S. 0211-11-18

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y observando que el trámite se encuentra agotado, se DISPONE:

1. Ordenar la devolución de los remanentes de los gastos procesales, si los hubiere.
2. Una vez en firme está decisión, archivar el expediente una vez efectuadas las desanotaciones respectivas del Sistema Siglo XXI.

Notifíquese y cúmplase

LUIS CARLOS MARÍN PULGARÍN
Magistrado Ponente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ
DESPACHO 04

Florencia Caquetá, 26 NOV. 2018

RADICACIÓN : 18001-33-31-001-2008-00462-01
ACCIÓN : REPARACIÓN DIRECTA
ACTOR : ALBERTINA MOTTA ORTIZ Y OTROS
DEMANDADO : ESE HOSPITAL MARIA INMACULADA, ASMET SALUD ESS
ASUNTO : AUTO ADMITE APELACIÓN
AUTO No. : A.I. 22-11-537-18 (ESCRITURAL)

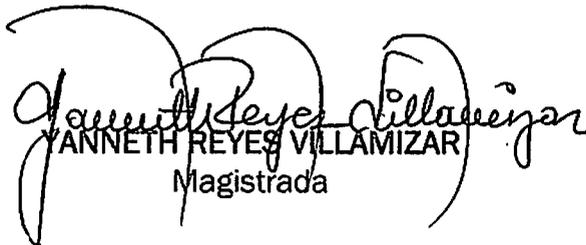
MAGISTRADA PONENTE: DRA. YANNETH REYES VILLAMIZAR

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1395 de 2010, que modificó el artículo 212 del Código Contencioso Administrativo, se,

DISPONE:

1. Admitir el recurso de apelación propuesto por el apoderado de la parte actora¹ como quiera que fue debidamente sustentado, en contra de la sentencia de fecha 30 de noviembre de 2017², proferida por el Juzgado Administrativo Transitorio de Bogotá.
2. Notifíquese personalmente la presente decisión a la señora agente del Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YANNETH REYES VILLAMIZAR
Magistrada

¹ Fls. 464 - 470 C. Principal No. 3.

² Fls. 453 - 461 C. Principal No. 3.